



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00048-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral mediante auto del 15 de noviembre de 2019, se dispuso la notificación de las demandadas GESTIÓN Y TALENTOS EST S.A.S, SOLUCIONES INMEDIATAS S.A y GENTE OPORTUNA S.A.S, conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital juridico@gestionytalentos.com.co, gerencia@solucionesinmediatas.com.co, admin.colombia@jobandtalent.com.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 13 de enero de 2021, a los correos electrónicos indicados en los certificados de existencia y representación de las demandadas.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para los correos juridico@gestionytalentos.com.co, gerencia@solucionesinmediatas.com.co, admin.colombia@jobandtalent.com., razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 008

hoy 22 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd15a074d55cd941786f7b223347dedbc90012ea0b0ba05d3c7a217f688b92c9**

Documento generado en 21/01/2021 04:49:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**